



Dira del pacho de oficio quatro mrs.



SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

Nombre de la villa para que usen a ella el oficio de obispo

En la Villa de Mula en catorce dias del mes de Mayo, Mil se-
tecientos quarenta y ocho años, Los S. res D. Juan Pedro Mo-
lina y Dato, Thomas de Segura Gonzalez Al. ordinario, D. Pe-
dro Saabedra Galinsoga y llamas, D. Rodrigo Valcarcel Perera
y D. Fran. Camacho Revidores, y Juan de Ortega Alguazil ma-
ior, Capitulares del Consejo Just. y Revim. de esta villa
y Submaior Numero Juntos, en su Cavildo como lo acostumbra
Dixeron, que por cierto, aque en esta villa, allegado desta villa a visitar
sus yglesias y demas, incum benrias de su cargo el Sr. Obispo de esta villa
de este obispado de Cartagena, y fundo correspondiente a esta villa, el hazerle, visita como a Lugar de la villa, y
sacando de la atencion, y deuda correspondencia a tan de gozo
lao; y para que, asise luego des de luego, nombra sus M. res. por Co-
misarios, a D. Pedro Saabedra Dato, y a D. Diego Anillo de Molina
Cor. desta villa, a lo que se les ha acordado es en nombre de para
que en su virtud en nombre de esta villa, con la debida correspondencia
diente, para lo que en esta diligencia, y demas que por esta villa se les
encargue, para con el Sr. Obispo, que para lo de ello, lo anexo, inre-
te, y dependiente esta villa les conceda el gozo, facultad, y comision
que de dno se requiere, y en virtud de lo acordado
mandaron, y firmaron sus M. res. de y fee=

D. Juan Pedro Molina y Dato
Thomas de Segura Gonzalez
D. Pedro Saabedra Galinsoga y llamas
D. Rodrigo Valcarcel Perera
D. Fran. Camacho

Ante mi
Juan de Ortega Alguazil mayor



Notoriedad // En Mula a 14 dias del mes de Mayo, y año de 1748, no habiendo...